



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LAREDO**

DIRECTIVA Nº 02-2023-MDL.

**"LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE
VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS
POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO."**



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

DIRECTIVA N° 02-2023-MDL "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO".

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Laredo y garantizar que las rendiciones de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento y control,

2. FINALIDAD:

Establecer criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores independientemente del vínculo laboral que tengan con la Municipalidad; así como la rendición de cuentas en los plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de los viáticos otorgados.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- Decreto Ley N° 25632, Ley marco de Comprobantes de Pago y Resolución de
- Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de pago.
- Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

4. ALCANCE:

La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios y servidores que hagan uso de viáticos y pasajes financiados por la Municipalidad Distrital de Laredo,

Estas disposiciones corresponden al trámite desde el requerimiento, la adquisición de pasajes, otorgamiento de viáticos, rendición de cuentas y control del gasto derivado de la comisión de servicio realizada al interior del país, incluyendo al personal responsable de su otorgamiento, aprobación y control.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1 GLOSARIO DE TERMINOS:

Comisionado:

El funcionario o servidor, independientemente del vínculo laboral o contractual; que la necesidad o naturaleza del servicio debe realizar viajes al interior del país en comisión de servicios, con la finalidad exclusiva de cumplir actividades relacionadas con la Municipalidad Distrital de Laredo, para lo cual se le otorga los recursos financieros para cubrir el costo de su alimentación, hospedaje, movilidad local y transporte.

Comisión de Servicios:

Es el desplazamiento temporal que realiza el Comisionado, fuera de la ciudad donde se ubica su sede habitual de trabajo, para realizar actividades institucionales financiadas por la Municipalidad Distrital de Laredo.

Viáticos:

Es la asignación que se otorga al comisionado para cubrir los gastos ocasionados en el desempeño de una comisión de servicios dentro del territorio nacional para el cumplimiento de sus funciones o actividades.

Los viáticos comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde realice la comisión de servicios.

Pasajes:

Son los boletos o tickets (aéreos y terrestres) que acreditan el pago del transporte que permite al Comisionado desplazarse; puede ser del lugar de origen al lugar donde cumplirá la comisión de servicios, así como viajes internos.



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Rendición de Cuentas:

Es la sustentación documentada de los gastos incurridos por el comisionado y que deben efectuar obligatoriamente al término de la comisión de servicio, dichos gastos deben cumplir con la normativa indicada en la presente directiva.

Declaración Jurada:

Es el documento que suscribe el comisionado en casos excepcionales, bajo juramento de veracidad de la que es único responsable, expresando de manera detallada los lugares en los que efectuó el gasto y que sirve como documento sustentatorio de la respectiva rendición de cuentas, cuando no le ha sido posible obtener comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), La Declaración Jurada no debe ser mayor al treinta por ciento (30%) del monto otorgado en viáticos.

5.2 DEL OTORGAMIENTO DE VIATICOS:

Los viáticos serán otorgados en función al nivel jerárquico y de acuerdo a la escala establecida para la comisión de servicios dentro del territorio nacional.

El solicitante de la comisión de servicios deberá de formular el requerimiento de viáticos, debidamente sustentado con la debida anticipación (05 días Calendarios), excepcionalmente, en los casos de comisiones de servicio inopinadas, urgentes y que no hayan sido tramitadas en el plazo indicado, la Oficina de Administración y Finanzas, determina la modalidad de atención más eficiente, en ambos casos deberá de presentar el Formato N° 01 (Solicitud de Viáticos) y Formato N° 04 (Autorización de descuento)

La autorización de la comisión de servicio lo otorga la Gerencia Municipal.

En caso se suspenda o cancele la comisión de servicios luego de haberse efectuado el desembolso de los viáticos, el comisionado deberá de realizar la devolución dentro de las 24 horas posteriores.

La Gerencia Municipal no autorizara viáticos si el comisionado tiene rendiciones de cuenta pendientes, dicha información deberá de solicitarlo a la Unidad de Contabilidad.

Las comisiones de servicio no podrán exceder de 08 días en el mes por persona, si es superior será autorizada con una Resolución de Alcaldía previo acuerdo de Concejo,

La escala de viáticos, considerada por día y aprobada para la Municipalidad Distrital de Laredo es la siguiente:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

FUNCIONARIOS SERVIDORES	Y DENTRO DEL AMBITO DEL DEPARTAMENTO	FUERA DEL AMBITO DEL DEPARTAMENTO
ALCALDE	S/. 190.00	S/. 380.00
REGIDORES Y GERENTES	S/. 160.00	S/. 320.00
JEFES	S/. 150.00	S/. 300.00
SERVIDORES	S/. 140.00	S/. 280.00
PASAJES	SEGÚN DESTINO	SEGÚN DESTINO

5.3 ADQUISICION DE PASAJES

La adquisición de pasajes de viajes por vía aérea, los realizará la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial con requerimiento, a solicitud del comisionado con 05 días de anticipación o en caso emergencia dentro de las 24 horas

Cuando se trate de viajes por vía terrestre, el comisionado en su solicitud podrá incluir el importe referencial y realizará la adquisición de forma directa y serán acreditados únicamente con comprobante de pago autorizados por SUNAT

5.4 DE LA RENDICION DE VIATICOS

Cumplida la Comisión de servicio el comisionado cuenta con 10 días Calendarios de plazo para la rendición de viáticos y pasajes, enmarcado en el Decreto Supremo N° 00710-EF, el cual deberá de informar las actividades que ha realizado dirigido a su Jefe inmediato.

El viático no utilizado será devuelto a la Oficina de Tesorería para el extorno correspondiente.

Los gastos de pasajes, debe estar sustentado con boleto de viaje u otro comprobante reconocido por la SUNAT, no se aceptan declaraciones juradas para este tipo de gastos.

Los gastos de pasajes no utilizados, deberán de ser devueltos a la Oficina de Tesorería.

La Rendición de cuenta de Viáticos, se sustentan con los siguientes comprobantes: Facturas, Boletas de venta, Boletos de Viaje, Ticket, Declaración jurada y otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT.

Se admitirán Declaraciones Juradas hasta por el 30% del monto de viáticos autorizados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007- 2013-EF, con el Formato N° 03.

Los comprobantes de pago que sustenten gastos de Pasajes, Hospedajes y Alojamiento deben ser presentados sin enmendaduras ni borrones, en aplicación al artículo 12 inc. 6 del reglamento de comprobantes de pago, aprobada por Resolución N° 007-99-SUNAT.





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Excepcionalmente se atenderán reembolso de viáticos (sólo casos urgentes previa evaluación del jefe inmediato).

Los viáticos serán certificados en la específica de gasto 2.3.2. 1.2.2 Viáticos y Asignaciones par Comisión de Servicio y los pasajes en la específica de gasto 2.3.2. 1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte.



En caso de no rendir dentro de los plazos establecidos en la presente directiva se procederá al descuento automático de sus haberes mensuales el monto total del viático pendiente de rendición previo informe de la Unidad de Contabilidad

La Unidad de Contabilidad deberá informar mensualmente a Gerencia Municipal acerca de los viáticos pendientes de rendición.

Cuando no se cumpla con la devolución oportuna de los viáticos no utilizados u otros conceptos, se procederá a formular el respectivo requerimiento para su devolución. A partir de dicho requerimiento y hasta que se produzca su debida cancelación, se aplica los intereses correspondientes de acuerdo a la Tasa de interés Legal Efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, según el marco de la Directiva N° 001-2007- EF/77. 15.

La rendición de cuentas adjuntará el Formato N° 02 y Formato N° 03, cuando se requiera.

5.5. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento será como sigue:

1. El comisionado solicitará los Formato N° 01 , 02, 03 y 04 a la Unidad de Contabilidad
2. La Unidad de Contabilidad realizara el cálculo del monto del viático para el formato N° 01, según escala de Viáticos.
3. El comisionado remitirá el Formato N° 01 y 04 a la Gerencia Municipal, debidamente firmado y autorizado por su jefe inmediato, para la autorización de la comisión de servicio, caso contrario remitirá a la oficina de Contabilidad para la anulación del mismo.
4. La Gerencia Municipal remitirá la solicitud de viáticos a la Oficina de Administración y Finanzas para su trámite.
5. En cuanto a la rendición de viáticos, el comisionado remitirá el formato N° 02 y 03 (según corresponda) a la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los plazos establecidos en la presente directiva.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



5.6 DISPOSICIONES FINALES:

La aplicación y cumplimiento de la presente Directiva, es de responsabilidad de los comisionados, así como de los Gerentes, Jefes Inmediatos y Gerencia Municipal, que autorizan la comisión de servicios.

La rendición de cuentas, su presentación y lo declarado, es responsabilidad del comisionado, la falsedad de documentos o información, así como la no subsanación de los documentos en su oportunidad, dará lugar a las respectivas sanciones que correspondan.

La inobservancia por parte de los funcionarios y Servidores a de efectuar la rendición documentada por gastos de viaje dentro del plazo señalado dará lugar a la apertura de responsabilidad económica ante la falta de rendición de cuentas.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva dará origen a responsabilidad Administrativa sancionable de acuerdo a normativa vigente.

Los viáticos a otorgarse se ajustarán a las medidas complementarias de austeridad.

Los viajes realizados a otros Departamentos están supeditados a los costos establecidos en la zona, previa evaluación, así como se considerará los lineamientos en el Decreto Supremo 007-2013-EF, quien regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Los Formatos serán solicitados a la Oficina de Contabilidad, el mismo que guardara el correlativo en cuanto a N° de solicitud de viáticos, N° de rendición de viáticos, N° de declaración jurada de gastos y N° de autorización de descuento.





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

FORMATO N° 01

AUTORIZACION DE VIAJE EN COMISION DE SERVICIO

SOLICITUD DE VIATICOS N°

A : GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS

FECHA: LAREDO, XX DEL XXXX DEL 202X

Por medio del presente solicito a Ud. la asignación de viáticos por comisión de servicios del (la) Sr (a) Srta de acuerdo al Plan de Trabajo que se detalla a continuación:

- Dependencia:
- Comisionado:
- Cargo :
- DNI N° :
- Lugar(es) de Viaje:
- Viaje : Aéreo () Terrestre ()
- Fecha de Salida:
- Fecha de Retorno:
- Motivo de la comisión de servicio:

PRESUPUESTO:

- Monto de viáticos s/.....
- Monto de pasajes (ida y retorno) s/.....
(Aplicable a pasajes terrestres)

Nota: De conformidad con el Art. 3° del DS N° 007-2013-EF señala que el comisionado deberá presentar su rendición de cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendarios contados desde la culminación de la comisión de servicio, caso contrario autorizo el descuento respectivo en mi planilla de haberes.

Comisionado
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

V° B° Jefe inmediato

Autorización Gerencia Municipal

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

FORMATO N° 02

RENDICION DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIO N°

- Entidad :
- Apellidos y Nombres :
- Cargo :
- Lugar de Viaje :
- Periodo de Comisión :
- Fecha de Salida :
- Fecha de Retorno :
- Documentos sustentatorios:



N°	DOCUMENTOS			Proveedor	Detalle	Importe s/
	Fecha	Tipo	Nro			
Subtotal:						
Declaración Jurada:						
Total Gastado:						
Devolución:						
Viático recibido según C/P N°autorizado a través de Solicitud de Viáticos N°						

Laredo,.....de.....del 20...

.....
Comisionado

.....
V°B° Jefe inmediato



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DE GASTOS

- Apellidos y Nombres :
- Cargo :
- Lugar de Viaje :
- Fecha de Salida :
- Fecha de Retorno :
- Documentos de referencia :



De acuerdo al mérito a lo establecido en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales y normativa relacionada, yo, el/la Sr./Srta. _____, declaro BAJO JURAMENTO haber efectuado los gastos que a continuación detallo de lo cual no me ha sido posible obtener comprobante de pago alguno



FECHA	DETALLE	IMPORTE S/

.....CON 00/100 soles.

Laredo,dedel 20....

.....
Firma del declarante



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE LAREDO

FORMATO N° 04

AUTORIZACION DE DESCUENTO

Yo.....identificado con DNI N° con el cargo de.....RECIBO por concepto de Viáticos por Comisión de Servicio, según Comprobante de Pago N°.....el importe de S/.....Soles, así mismo expreso que, al retomo de la comisión de servicios, dentro de los diez (10) días calendario de plazo, cumpliré con presentar mi rendición, contrario si vencido el plazo incumpliera con lo indicado y/o devolución de los fondos asignados, AUTORIZO, sin lugar a reclamo alguno, se me DESCUENTE el importe recibido, de mi remuneración, bonificación, gratificación, honorarios o cualquier otro ingreso que me corresponda por cualquier concepto, En caso no se realice la "Comisión de Servicios", devolveré los fondos públicos en un plazo de 24 horas.



Laredo.....de.....del 20.....

Apellidos y nombres del comisionado

DNI N°



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

DIRECTIVA N° 02-2023-MDL "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS, PASAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS POR COMISIONES DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO".

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos y procedimientos para el otorgamiento adecuado de viáticos y pasajes a funcionarios y servidores que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Laredo y garantizar que las rendiciones de cuentas se efectúen en forma oportuna, estableciéndose las acciones de seguimiento y control,

2. FINALIDAD:

Establecer criterios para el uso de viáticos y pasajes que deberán seguir los funcionarios y servidores independientemente del vínculo laboral que tengan con la Municipalidad; así como la rendición de cuentas en los plazos establecidos y realizar acciones de seguimiento y control de los viáticos otorgados.

3. BASE LEGAL:

- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 012-2007-PCM, que prohíbe a las entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15.
- Decreto Ley N° 25632, Ley marco de Comprobantes de Pago y Resolución de
- Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de pago.
- Ordenanza Municipal N° 011-2019-CM/MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Laredo.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ